

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 49621

QUILLÓN, Dic. 26 de 2018.-

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 269 de fecha 03 de diciembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 89/18 de fecha 26 de septiembre de 2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
3. Cotizaciones presentadas por **HOSTERIA SAN CARLOS, COMPLEJO MONTERREAL, COMPLEJO TURISTO AGUA LINDA.**
4. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
6. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



ADQUISICIONES DIDECO

CONSIDERANDO:

- Que se requiere contratar **Servicio de Salón y coffe** para generar diagnostico participativo comunal amigable para adultos mayores de nuestra comuna.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 y el Artículo 51 que señala: **“Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos trato o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7”.**


DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, al proveedor **LUZ EMILIA CISTERNAS CONTRERAS RUT N° [REDACTED]** por la suma de \$ **460.000.-** (cuatrocientos sesenta mil pesos) IVA incluido, por **Arriendo de salón y coffe**, que corresponde a una contratación inferior a 10 UTM.
2. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 SP 4**, del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOS MUNICIAPAL
“por orden del Alcalde”

MVL/bzv

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO